



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 192-2019-MDA/A

Ananea, veintidós de abril
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 118.2019-MDA/A, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve y el Informe N° 037-2019-MDA(USC, de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6) y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de Atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, por Informe N° 037-2019-MDA/USC, de fecha 05 de marzo del 2019, suscrito por Domingo Mamani Vilcapaza, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la entidad, solicita se constituya de patrullaje integrado, para las intervenciones de las unidades de transporte entre otros y la asignación presupuestal por el importe de S/. 2,588.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); Informe N° 0129-2019-MDA/(e)SDGHPS/DCN, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por Tec. Denys Coaquira Nina, ratifica el pedido de conformación patrullaje integrado y propone elaboración de proyecto de Acuerdo o Convenio.

Que, el Decreto Legislativo N° 1316 dispone que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, el presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad y los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MDA/A, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, aprueba el Proyecto de Afianzamiento y Ejecución de Patrullaje Integrado, de conformidad a la unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, conforme de lo dispuesto por la Ley N° 27933-Ley de Seguridad Ciudadana, y disponiéndose la asignación de su presupuesto, dentro del año fiscal del 2019.

Que, los actos suscitados en autos obedecen la claridad de trastocar el ordenamiento legal en materia, considerando las normas acotadas y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la asignación del presupuesto por S/. 2,588.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por la modalidad de ENCARGO INTERNO a la orden **Andrés Garate Incahuanaco**, con DNI N° **02047585**, para el cumplimiento de la actividad "Patrullaje Integrado", de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que realicen los actos administrativos pertinentes para su ejecución correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR a la Unidad de Secretaria General, a efecto se notifique a las dependencias correspondientes, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Juanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE

